



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 8/2015, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Doctor en las Universidades de Burgos, de Valladolid, y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El citado artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, prevé que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de dicha Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, autorizar la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, una vez sometido el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Consejos de Gobierno de las Universidades de Burgos y de Valladolid, con el informe favorable de sus Consejos Sociales, y el Consejo Directivo de IE Universidad, han solicitado la implantación de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Doctor. La implantación de estos estudios cuenta con la verificación del Consejo de Universidades, así como con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de enero de 2015, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:

- a) Doctor en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales.
- b) Doctor en Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Ingeniería y Arquitectura, con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad de Vigo.
- c) Doctor en Evolución Humana, Paleoecología del Cuaternario y Técnicas Geofísicas Aplicadas en la Investigación, con la Universidad de Alcalá y la Universidad de Oviedo.

Segundo.– Autorizar la implantación en la Universidad de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:

- a) Doctor en Ciencias de la Visión, con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Murcia, la Universidad de Navarra y la Universidad de Santiago de Compostela.
- b) Doctor en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad, con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- c) Doctor en Investigación en Ciencias de la Salud.
- d) Doctor en Química: Química de Síntesis, Catálisis y Materiales Avanzados.
- e) Doctor en Traductología, Traducción Profesional y Audiovisual, con la Universidad de Alicante.

Tercero.– Autorizar la implantación en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Doctor en Ciencias Empresariales/Ph.D in Business Studies.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de enero de 2015.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO